ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO

San Juan de Pasto, 25 de noviembre de 2019

CONCEJO MUNICIPAL - PASTO
RADICACIÓN No. 975
Día: 26 NOV 2019
Hora: 10:09 am
Recibido:

Doctor.
FIDEL DARIO MARTINEZ MONTES
Presidente concejo Municipal de Pasto
Y DEMÁS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Pasto – Nariño

Cordial saludo.

Adjunto al presente y remito a usted para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo:

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE PASTO PARA REGULAR LO CONCERNIENTE AL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO POR EL USO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA EJECUCIÓN DE PLANES PRODUCTIVOS DE FIN DE AÑO Y CARNAVAL EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

La sustentación del presente proyecto estará a cargo del Director de la Dirección Administrativa de Espacio Público – Diego Fernando Zambrano Bucheli, quien asistirá como interlocutor con plenas facultades a los debates del proyecto.

Atentamente,

CAROLINA RUEDA NOGUERA
Alcaldesa Municipal de Pasto (E).

San Juan de Pasto, 25 de noviembre de 2019

Doctor.
FIDEL DARIO MARTINEZ MONTES
Presidente y demás integrantes
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Pasto – Nariño.

Reciban nuestro atento y cordial saludo.

Con el debido respeto me permito presentar para su consideración y posterior aprobación del proyecto de acuerdo, "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE PASTO PARA REGULAR LO CONCERNIENTE AL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO POR EL USO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA EJECUCIÓN DE PLANES PRODUCTIVOS DE FIN DE AÑO Y CARNAVAL EN EL MUNICIPIO DE PASTO", con fundamento en los siguientes argumentos:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que el artículo segundo de la Constitución política de 1991, consagra como fines esenciales del Estado "servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la dependencia nacional, mantenerla integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que la Administración Municipal tiene el deber de proteger, recuperar y armonizar el espacio público, para la satisfacción del interés común, en cumplimiento del mandato Constitucional establecido en el artículo 82 que indica: *"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.*

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común. "

Que el artículo 63 de la Constitución Política considera que *"Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables."*

Que el artículo 5 de la Ley 9 de 1989 define el espacio público como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Que el Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto 2016-2019 "Pasto Educado Constructor de Paz", aprobado por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 012 del 30 de mayo de 2016, prevé en el título IV del Nuevo Pacto con la Naturaleza, capitulo tres artículos 57 y 58, dentro del programa *"espacio público incluyente en armonía con el territorio"* establece el control permanente sobre el espacio público, al igual que genera un espacio de diálogo y concertación con vendedores informales, mismos que vienen ocupando de manera histórica espacios de aprovechamiento económico en temporada desde el 01 hasta el 31 diciembre y 01 a 06 de enero de cada año en marco de las actividades artísticas y culturales del fin de año y carnaval de negros y blancos.

Que para el tema de explotación parcial del espacio público por particulares en la temporada de diciembre y enero de cada año por el desarrollo de las fiestas de fin de año y carnaval de Negros y Blancos, este es exclusivo por parte del Estado, a nivel Municipal es necesario que el tema se faculte por parte del Concejo Municipal, dicha atribución es plasmada en la Ley 136 de 1994 en su artículo 32, modificado por la Ley 1551 de 2012 artículo 18 que establece:

"Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes...

PARÁGRAFO 2o. Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríe la Constitución y la ley."

Que la Administración Municipal tiene el deber de proteger la integridad del espacio público, al igual que garantizar su destinación al uso común, sin embargo existe una tensión con relación al derecho al trabajo de aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad o marginalidad, las cuales tienen como única opción para garantizar su mínimo vital la comercialización de bienes o servicios dentro del espacio público, en temporada desde el 01 hasta el 31 diciembre y 01 a 06 de enero de cada año en el marco de las actividades artísticas y culturales del fin de año y carnaval de negros y blancos.

Que atendiendo los lineamientos establecidos en la Ley 1988 de 2019, la Administración Municipal observa como fuente sostenible de trabajo la adopción de programas y alternativas de trabajo en temporada de fiestas de fin de año y

carnaval de Negros y Blancos entre las fechas que comprende del 01 al 31 de diciembre y 01 a 06 de enero de cada año, disponiendo de espacios que son utilizados para la exposición de obras artísticas y altamente concurridos por la ciudadanía en general; dichos espacios son de carácter público, en la temporada de diciembre – enero y cuentan con la logística que permiten mantener la seguridad de los visitantes.

Que la Ley 1988 de 2019, establece en su artículo séptimo, *"En desarrollo del principio de descentralización, el Gobierno nacional, y los entes territoriales desarrollarán programas, proyectos y acciones orientadas a garantizar los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital y a trabajo de los vendedores informales"*; por lo tanto se pretende en el Municipio de Pasto establecer como proyecto anual, sostenible y continuo para el aprovechamiento económico de los espacios públicos destinados a eventos artísticos propios de la temporada de fin de año y carnaval entre los días 01 a 31 de diciembre y 01 a 06 de enero de cada año, con el fin de brindar oportunidades a los vendedores informales en estado de marginalidad o vulnerabilidad, a través de la participación de la dinámica mercantil.

Que para el adecuado uso y aprovechamiento del espacio público en temporada de fin de año y carnaval entre los días 01 a 31 de diciembre y 01 a 06 de enero, en relación al equilibrio, protección del espacio público, ambiente sano y condiciones sanitarias de los productos que se ofrecen en los espacios diseñados para la ubicación de vendedores en desarrollo de planes productivos de trabajo, es necesario fijar unas fórmulas de liquidación, basadas en factores como el salario mínimo diario legal vigente, área de ocupación, tiempo de ocupación y constante histórica.

Que los valores recaudados tiene que responder a un proceso de cobro plenamente identificado correlacionado con el manual de funciones y competencias por las dependencias legalmente competentes de conformidad con el Decreto No. 433 de 2017, valores que se perciben por la contrapartida del uso y aprovechamiento económico del espacio público en temporada de fin de año y carnaval entre los días 01 a 31 de diciembre y 01 a 06 de enero, la destinación de los recursos del cobro tendrán como fin el fortalecimiento de la política pública de la que trata el artículo 4 de la Ley 1988 de 2019, en especial de los literales a, c y h, los cuales dicen: "ARTÍCULO 4°.- ... a) Establecer programas y proyectos encaminados a garantizar el mínimo vital de ésta población, y a gozar de una subsistencia en condiciones dignas, implementando alternativas de trabajo formal para vendedores ambulantes... c) Fomentar proyectos productivos para los vendedores informales... y h) Disponer de espacios seguros para las actividades que realizan los vendedores informales".

Que la liquidación, se realiza, considerando el estado de vulnerabilidad y marginalidad de la persona natural, por tanto no es aplicable a personas jurídicas, así también la voluntad del particular en participar en estos programas y someterse a la etapa de selección, capacitación, ubicación, seguimiento y finalización del evento; debiendo cubrir con los gastos propios de su actividad comercial.

Que las formulas algebraicas obtenidas para la aplicación del cobro por el aprovechamiento económico del espacio público, están sujetas a un estudio técnico realizado por la Dependencia competente en el manejo del espacio público del ente territorial y al histórico estudiado de los años 2012 al 2018.

Que los recursos obtenidos por el recaudo servirán como base para el fortalecimiento de programas de emprendimiento, reubicación y reconversión laboral de vendedores informales, en cumplimiento de la Ley 1988 de 2019.

En consecuencia, la justificación de la solicitud de facultades en forma detallada, NO responden al deseo de la Administración sino a una necesidad debidamente apartada en estudios técnicos, legales y financieros efectuada par la Dirección Administrativa de Espacio Público sobre los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, y 2018, debidamente actualizados, los mismos son prioritarios para el cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Estado.

Todas estas razones fácticas y jurídicas me llevan a presentar respetuosamente ante el Concejo Municipal el presente proyecto de acuerdo: "Por medio del cual se faculta al alcalde de pasto para regular lo concerniente al aprovechamiento económico por el uso temporal del espacio público en la ejecución de planes productivos de fin de año y carnaval en el municipio de Pasto"

ANEXOS: forman parte integral del presente acuerdo, los siguientes anexos:

1. Estudio de la Dirección Administrativa de Espacio Publico denominado análisis, económico histórico sobre la utilización del Espacio Público en temporada de fin de año y carnaval en el Municipio de Pasto.

Atentamente,

CAROLINA RUEDA NOGUERA
Alcaldesa Municipal de Pasto (E).

PROYECTO DE ACUERDO No DE 2019

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE PASTO PARA REGULAR LO CONCERNIENTE AL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO POR EL USO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA EJECUCIÓN DE PLANES PRODUCTIVOS DE FIN DE AÑO Y CARNAVAL EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, 338 y 368 de la Constitución Política, el artículo 32 Numeral 3 de la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Alcalde Municipal para reglamentar todo lo concerniente al aprovechamiento económico por el uso temporal del espacio público en la ejecución de planes productivos de fin de año y carnaval en el Municipio de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades se conceden por el término de un (1) mes, contados a partir de la publicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO CUARTO: ANEXOS: forman parte integral del presente acuerdo, los siguientes anexos:

1. Estudio de la Dirección Administrativa de Espacio Publico denominado análisis, económico histórico sobre la utilización del Espacio Público en temporada de fin de año y carnaval en el Municipio de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

FIDEL DARIO MARTINEZ MONTES
Presidente Concejo Municipal de Pasto

LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA
Primer Vicepresidente

NELSON EDUARDO CÓRDOBA LÓPEZ
Segundo Vicepresidente

PRESENTADO POR:

CAROLINA RUEDA NOGUERA
Alcaldesa Municipal de Pasto (E)

ANÁLISIS ECONÓMICO HISTÓRICO SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN TEMPORADA DE FIN DE AÑO Y CARNAVAL, EN EL MUNICIPIO PASTO.

AUTORES:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESPACIO PÚBLICO

ALEJANDRA ROSERO LATORRE
Egresada de programa de Socióloga en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Nariño.

DANIEL TOVAR ARCINIEGAS
Egresada de programa de en la Facultad Economía de Ciencias Contables y Administrativas Universidad de Nariño.

SAN JUAN DE PASTO
2019

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA 5
   2.1. PREGUNTA PROBLEMA: 5
3. JUSTIFICACIÓN 6
4. OBJETIVOS 7
   4.1 Objetivo General 7
   4.2 Objetivos Específicos 7
5. MARCO LEGAL 8
6. MARCO TEÓRICO 10
7. METODOLOGÍA 14
8. DESARROLLO DEL ESTUDIO 15
   8.1 Desarrollo Objetivo N°1. 15
   8.2 Desarrollo Objetivo N°2 24
   8.3 Desarrollo Objetivo N°3. 26
9. CONCLUSIÓN 32
10. RECOMENDACIONES 33

TABLA DE ILUSTRACIÓN

- Ilustración 1 Recuento histórico sobre Decretos emitidos por el Municipio para regular festividades decembrinas, fin de año y Carnaval. – DECRETOS EMITIDOS POR LA ALCALDIA 18

- Ilustración 2 recorrido histórico, aporte por la ocupación de espacio publico 19

- Ilustración 3 romedio de cupos asignados en temporada de Fin de Año y Carnaval en el Municipio de Pasto.....18

- Ilustración 4 tablas aplicación de fórmulas en el cobro de planes de venta y comercialización ..... .28

- Ilustración 5 Aporte al Municipio por el uso de espacio público en cada plan de venta y comercialización de productos. ..... .31

- Ilustración 6 Distribución histórica de área ocupada en planes productivos 2012 – 2108 22

- *Ilustración 7 Consolidación de promedios*.....23

1. INTRODUCCIÓN

En el Municipio de Pasto se desarrolla un fenómeno cultural, artístico y económico, en marco de las festividades de Fin año y Carnaval de Negros y Blancos, misma que de conformidad con la Ley 706 de 2001 e incluido en la lista representativa de Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad de acuerdo a la Resolución 2055 del 22 de septiembre y declarado por la UNESCO el 30 de septiembre de 2009, dicho fenómeno impacta en la economía del Municipio, como permitiendo a la Administración Municipal dar apertura a programas, planes productivos y espacios destinados a impulsar emprendimientos económicos por parte de los sectores más vulnerables de Municipio de Pasto, a estos espacio se los denomina planes productivos de trabajo, los cuales se vienen desarrollando directamente con las fiestas en mención y el carnaval.

Desde hace muchos años el Carnaval es el acontecimiento cultural más trascendente del suroccidente Colombiano, convierte las calles, plazas y similares del Municipio en escenarios culturales de encuentro para la población en general, incluyendo a los turistas que disfrutan de esta muestra artística; en él se da la posibilidad de ver expresiones populares y la participación de propios y visitantes que tiene como fin el juego en el espacio público fundamental en el desarrollo cultural, social y económico de la región.

En el presente estudio se pretende analizar el comportamiento histórico económico de las ventas informales relacionadas directamente el uso de espacio público en temporada de Fin de Año y Carnaval, con el cual el Municipio tendrá una herramienta que le permitirá regular el uso de espacio público en el desarrollo de las actividades económicas con los distintos proyectos productivos y planes de venta.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Municipio de Pasto en los meses de diciembre y enero de cada año, siguiendo costumbres propias de nuestra identidad, en el marco del carnaval de Blancos y Negros, el espacio público se viste de alegría, arte, música, convirtiéndose en un escenario cultural y económico, mismo que es aprovechado económicamente por el comercio informal, beneficiado por el alto impacto de visitas y afluencia de turistas que se ven atraídos por la temporada.

En consecuencia, es necesario realizar un estudio para conocer la contraprestación equilibrada para garantizar que el espacio público ocupado sea benéfico para los fines institucionales del Municipio, dentro de la ejecución de proyectos y planes que favorezcan a la ciudadanía.

Durante los meses de diciembre y enero la Alcaldía de Pasto, desarrolla planes de venta y comercialización de productos en temporadas de Fin de Año y Carnaval de Negros y Blancos, como una alternativa laboral, que permite beneficiar a población vulnerable de nuestro Municipio.

2.1. PREGUNTA PROBLEMA:

¿Cómo se ha realizado el aprovechamiento económico del espacio público durante durante la temporada del 01 al 31 de diciembre y 01 a 06 de enero de cada año correspondiente a fiestas de fin de año y carnaval, en el Municipio de Pasto?

3. JUSTIFICACIÓN

En el Municipio de Pasto de manera anual se desarrollan festividades culturales que le permiten a la ciudadanía disfrutar de la cultura y desarrollar actividades económicas, pues la expresión cultural facilita la comercialización y venta de productos en el espacio público autorizado por la administración, en consecuencia es necesario el uso de herramientas que le permitan garantizar que el espacio público ocupado sea benéfico para la ciudadanía.

Durante estos meses el aprovechamiento económico de espacio público a favor de particulares se ha acrecentado y requiere regulación, ya que es una responsabilidad social comprometernos con la conservación de los lugares que la administración habilita.

En cumplimiento de lo anterior, se ve la necesidad de realizar un estudio de la fluctuación económica histórica desde el 01 al 31 de diciembre y 01 a 06 de enero dentro del marco de fiestas de fin de año y carnaval de blancos y negros, que incluye factores determinantes tales como el tiempo, determinado en días que se usa para desarrollar las actividades económicas, el espacio, determinado en metros cuadrados de espacio público ocupado y autorizado por la Administración, el plan de venta autorizado que se ejecuta, entre otros.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Analizar el aprovechamiento económico de espacio público, durante la ejecución de planes productivos en temporada del 01 al 31 de diciembre y 01 a 06 de enero de cada año correspondiente a fiestas de fin de año y Carnaval, en el Municipio de Pasto.

4.2. Objetivos Específicos

- Recopilar información relevante que establecen disposiciones para el desarrollo de las festividades de Fin de año y Carnaval en el Municipio de Pasto.

- Identificar factores determinantes en el aprovechamiento económico de espacio público durante el desarrollo de las festividades de Fin de año y Carnaval en el Municipio de Pasto.

- Organizar la información relevante en el aprovechamiento económico del espacio público durante el desarrollo de las festividades de Fin de año y Carnaval en el Municipio de Pasto.

5. MARCO LEGAL

Se ha partido de unos referentes legales, que soportan el informen, en lo relacionado a la aplicación normativa de la ley, para lo cual, se acudió a:

Constitución política de Colombia

Artículo 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.[1]

Ley 1988 El Congreso de Colombia decreta:

Artículo 4°. La política pública de los vendedores informales deberá formularse a partir de los siguientes lineamientos:

a) Establecer programas y proyectos encaminados a garantizar el mínimo vital de esta población, y a gozar de una subsistencia en condiciones dignas, implementando alternativas de trabajo formal para vendedores ambulantes;
b) Desarrollar programas de capacitación a vendedores informales en diversas artes u oficios a través del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA);
c) Fomentar proyectos productivos para los vendedores informales;
d) Reglamentar el funcionamiento de espacios o Locales Comerciales de Interés Social (LCIS), para promover la inclusión social y mejorar condiciones de vida de vendedores informales;
e) Establecer acciones de control y seguimiento que permitan evidenciar la evolución de la situación socioeconómica de la población, para la toma de decisiones;
f) Impulsar investigaciones o estudios sobre los vendedores informarles, a fin de enfocar soluciones a sus problemas prioritarios;
g) Se desarrollará un sistema de registro e inscripción de los vendedores informales, que permita caracterizarlos para la elaboración de las líneas de acción y programas que integran la política pública. El registro de los venteros informales se actualizará de manera permanente y será concertado con las asociaciones de venteros;
h) Disponer de espacios seguros para las actividades que realizan los vendedores informales;
i) La política pública establecerá la carnetización de los vendedores informales para facilitar su identificación en el espacio público. Las

[1] Constitución Política de Colombia, [En Línea] Articulo 82 (Citado el 23 de junio del 2019) disponible en http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-3/articulo-82

organizaciones de vendedores informales legalmente constituidas podrán realizar la veeduría a la carnetización.

Artículo 7°. En desarrollo del principio de descentralización, el Gobierne nacional, y los entes territoriales desarrollarán programas, proyectos y acciones orientadas a garantizar los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital y al trabajo de los vendedores informales.

Decretos por los cuales de dictan disposiciones para el desarrollo de las festividades decembrinas, fin de año y carnavales.

- ✓ Decreto 0741 de 29 de octubre de 2012.
- ✓ Decreto 0910 de 14 de noviembre de 2013.
- ✓ Decreto 0712 de 20 de noviembre de 2014.
- ✓ Decreto 0714 de 25 de noviembre de 2015.
- ✓ Decreto 0593 de 02 de noviembre de 2016.
- ✓ Decreto 0566 de 24 de noviembre de 2017.
- ✓ Decreto 0335 de 03 de octubre de 2018.
- ✓ Decreto 0358 de 15 de octubre de 2019.

6. MARCO TEÓRICO

La Dirección Administrativa de Espacio Público, para el estudio de las variables que inciden en el valor del aporte económico como parte esencial de la fluctuación económica en el aprovechamiento del espacio público, tiene como soporte la Teoría de Louis Bachelier (1870-1946) padre de las matemáticas financieras, especialmente aquellas que permiten aplicarse al comportamiento histórico del uso de espacio público en los días de 01 a 31 de diciembre y 01 a 06 de enero.

- *"LA TASA DE INTERÉS: INFORMACIÓN CON ESTRUCTURA (GUILLERMO BUENAVENTURA VERA) - Partiendo de la naturaleza de la tasa de interés se describen las diferentes formas de nombrarla y se emplea el concepto de equivalencia del valor del dinero en el tiempo, para desarrollar los modelos de conversión de tasas.*

  Se hace una presentación estructurada del desarrollo, al punto de establecer un procedimiento nemotécnico para abordar en forma sencilla la secuencia de modelos y fórmulas de conversión.

  Finalmente se presenta una forma alterna de nominación de las tasas y su equivalencia."

La explicación anterior nos sirve para estructurar la fórmula de acuerdo a las variables históricas presentadas en el desarrollo del presente caso, en el entendido de que se trata de una formula económica por lo tanto su naturaleza es aplicable a teorías equivalente

- *"Para poder aplicar las fórmulas de equivalencia de cifras de dinero en el tiempo, es necesario que la base del tiempo para la tasa de interés aplicada coincida con el período o longitud del intervalo de la línea del tiempo entre momentos consecutivos..."*

De lo anterior se extrae que para la aplicación de la teoría de la equivalencia es necesario la correcta ubicación de las variables en el desarrollo del presente caso.

- *"DENOMINACIONES DE LA TASA DE INTERÉS - Según la manera como una tasa de interés proponga la información se le denomina de una de estas tres maneras:*

  - *Periódica: La tasa corresponde al período de composición (% por día, mes, bimestre, trimestre, semestre, año, etc.). Algunos sectores la*

conocen como tasa efectiva periódica (efectiva diaria, efectiva mensual, efectiva trimestral, etc.), pero aquí se denominará simplemente tasa periódica.

Adicionalmente, como ya se indicó, la tasa debe definir la forma en que se causa el interés:

- *Anticipada: Cuando el interés se causa en forma anticipada en el período. Cabe anotar que la Tasa Efectiva no puede darse, por definición, en forma anticipada, es decir no existe una tasa efectiva anticipada."*

Para el desarrollo del presente estudio es necesario generar la diferencia de las variables, de tal manera que puedan ser entendibles desdés un plano económico como el anteriormente descrito.

- "TASAS NOMINALES - *El primer campo siempre tendrá una a o la palabra anual, estableciendo que es una tasa anualizada.*

El segundo campo lleva la sigla o la palabra correspondiente al período de composición (por ejemplo m o mensual, significando que el período de composición corresponde al mes).

El tercer campo contiene la información correspondiente al momento de causación del interés; llevará una a (o la palabra anticipado) si el interés es anticipado, o una v (o la palabra vencido), o simplemente se deja vacío (información "por defecto") si el interés es vencido."

Aplicando la teoría de la equivalencia procedemos a identificar los factores aplicables en el desarrollo del presente caso, así mismo simplificarlos para un mayor manejo de la información, proceso que nos permitirá reemplazar con exactitud la ubicación de las variables en la formula.

- *"Tasa periódica y tasa nominal - Como una herencia de tratamiento en interés simple, y coincidiendo con él, la tasa nominal en el contexto de interés compuesto representa la anualización de la tasa periódica por acumulación simple de esta en cada período. Por lo tanto, la tasa nominal se obtiene multiplicando la tasa periódica por el respectivo número de períodos contenidos en el año; si la tasa periódica es anticipada, la tasa nominal también lo será, y viceversa; y si la tasa periódica es vencida, la tasa nominal también lo será, y viceversa"*

De lo anterior es posible concluir que en la teoría económica se puede aplicar la teoría de la equivalencia, cuando se trata de temas económicos que se enmarcan dentro de un mismo contexto, con variables similares aplicando formulas algebraicas, mismas que pueden ser deconstruidas dentro de sus variables para conocer sus incógnitas siempre que las mismas formen parte de un mismo conjunto.

- *"LA RUTA DE EQUIVALENCIA DE TASAS - Aunque pueden derivarse más ecuaciones de relación, las formulaciones anteriores de equivalencia de tasas se consideran fundamentales y dan lugar a la Ruta de Equivalencia de Tasas®, la cual constituye una herramienta nemotécnica para realizar conversión de cualquier clase de tasa de interés a cualquiera otra de una manera sencilla:"*

La utilización adecuada de los términos por equivalencia permitirá obtener por conversión de manera sencilla y efectiva si es necesario por deconstrucción, los resultados para el desarrollo efectivo del presente caso.

- *"MODELOS DE INTERÉS COMPUESTO - Condiciones acordadas en la operación financiera para las variables; capital inicial (Vp), tasa de interés (i), número de períodos (n), plazo, y valor equivalente final (Vf). Además, la consideración de que los intereses son capitalizados al final de los períodos de liquidación. Para deducir los modelos matemáticos, se realizan los cálculos de Interés y valor futuro para cada período considerando las variables anteriores.*

  Para determinar modelos de interés compuesto, o valores se consideran unos factores que les permiten derivar los cálculos del interés y del valor futuro, en general esta fórmula se la conoce como:

$$A=\frac{Co*d*t}{D}$$

  "INTERÉS SIMPLE: Cuando en una operación financiera se pacta interés simple el cálculo de la cantidad que se paga por el uso del dinero, se realiza al final de cada período de tiempo pactado sobre el monto de capital. En este caso, el interés no se capitaliza; es decir, no se suma al monto inicial, para calcular el interés del siguiente período. Además de acordar el tipo de interés en la operación financiera se debe pactar el monto de capital, el plazo de la operación, la forma de pago y la tasa de interés por período de tiempo que se pagara por el dinero"

$$I=\frac{c*i*n}{T}$$

De la expuesta por GUILLERMO BUENAVENTURA VERA se deriva, que la aplicación de estas teorías se pueden entender como operación financiera, supeditada a unas variables que limitan su alcance para la solución de las mismas, resultado que se logra a través de la aplicación de modelos matemáticos o formulas compuestas por factores que permiten derivar cálculos para conocer los valores ya aplicados y así mismo proyectar su valor a futuro.

De lo anterior aplicado a los factores del caso en específico tratados en siguiente estudio de acuerdo a la teoría de la equivalencia es posible conocer el valor de los aportes realizados anteriormente para el Municipio.

7. METODOLOGÍA

La investigación es de tipo analítica tomando una información de los Decretos históricos que a partir del año 2012 regularon el tema de la ocupación del espacio público por parte de vendedores informales en el desarrollo de El Carnaval de Negros y Blancos que fue declarado Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad.

Los datos históricos que se presentan a partir del año 2012 se los tomara para llevar a cabo el desarrollo de la investigación y evolución de este trabajo, donde es necesario aplicar cuatro (4) métodos de investigación, metodología cuantitativa basada en estudios descriptivos, exploratorios y bases históricas, a cual parte de la distribución de cupos en lugares asignados por parte de la administración para desarrollar su actividad económica en época de fin de año y de nuestro Carnaval de Negros y Blancos.

- Metodología cuantitativa: Recolección de datos de información a través de vendedores y servidores durante el desarrollo de este estudio, datos medibles que permitirán un análisis estadístico.

- Metodología descriptiva: Es el estudio de caso social de los sujetos individuales que representan un diseño de investigación descriptiva, esto permite su observación, sin afectar el comportamiento normal de los valores, así también comprobar y medir el número de muestras necesarias para investigaciones de tipo cuantitativo.

- Metodología explicativa: Se realiza este análisis para conocer el fundamento teórico, que explica el comportamiento durante las temporadas de fin de año y carnavales en las que se da un aprovechamiento económico del espacio público.

- Base histórica: Estudio de factores que incidieron en la afectación del espacio público durante la temporada de fin de año y Carnavales.

Muestra - se establece por decreto que cada año antes del inicio de las festividades se actualiza

8. DESARROLLO DEL ESTUDIO

8.1. Desarrollo Objetivo N°1.

En el presente objetivo se realizará una recopilación histórica de las disposiciones establecidas para la época de fin de año y carnaval, de sus factores dentro de la fluctuación y comportamiento económico relevantes.

A) Análisis Decretos: Desde el año 2012 La Alcaldía Municipal de Pasto ha emitido e implementado Decretos dirigidos a regular el uso del espacio público en temporada de fin de año y carnaval, estableciendo actividades autorizadas, número de cupos a otorgar, tiempo de la ocupación y procedimiento aplicable al igual que la capacitación necesaria para que se otorguen dichos permisos temporales, por tanto en la siguiente tabla se destaca la información relevante para cada año

Tabla N° 1.
Recuento histórico sobre Decretos emitidos por el Municipio para regular festividades decembrinas, fin de año y Carnavales.

DECRETO	MODALIDAD	CUPOS	OBSERVACIÓN
Decreto 0741 de 29 de octubre de 2012 POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DE FIN DE AÑO Y CARNAVALES	Venta Años Viejos	130 permisos (artículo 3) de conformidad a decreto 0913 de 7 de diciembre de 2011	Decreto 0741 de 29 de octubre de 2012. p.4
	Venta de Productos de Carnaval	200 permisos 8 permisos tiendas de carnaval (artículo 4) de conformidad a decreto 0913 de 7 de diciembre de 2011	Decreto 0741 de 29 de octubre de 2012. p.6
	Venta de Comidas Preparadas	100 permisos (artículo 5) de conformidad a decreto 0913 de 7 de diciembre de 2011	Decreto 0741 de 29 de octubre de 2012. p.7
	Venta Comidas Preparadas en Parques Iluminados	60 permisos (artículo 6) de conformidad a decreto 0913 de 7 de diciembre de 2011	Decreto 0741 de 29 de octubre de 2012. p.9
	Venta de Licores y Productos Empacados	30 permisos para proyectos productivos y 90 permisos para miembros de asociaciones o sindicatos (artículo 7)	Decreto 0741 de 29 de octubre de 2012. p.11
Decreto 0910 de 14 de noviembre de 2013 POR EL CUAL SE REGULA EL TRAMITE PARA EVENTOS Y	Venta de Años Viejos	200 cupos (artículo quinto)	Decreto 0910 de 14 de noviembre de 2013. p.5
	Venta Productos de Carnaval	200 permisos 8 permisos tiendas de carnaval (artículo 6)	Decreto 0910 de 14 de noviembre de 2013. p.5

AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, Y SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Comidas o Alimentos Preparados	numero definido por capacidad de área en lugar destinado (artículo 7)	Decreto 0910 de 14 de noviembre de 2013. p.5
	Venta de Licores y Productos Empacados	numero definido por capacidad de área en lugar destinado (artículo 8)	Decreto 0910 de 14 de noviembre de 2013. p5
Decreto 0712 de 20 de noviembre de 2014 POR EL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, Y SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	Venta de Años Viejos	160 permisos (artículo 5)	Decreto 0712 de 20 de noviembre de 2014. p.4
	Venta Productos de Carnaval	200 permisos 8 permisos tiendas de carnaval (artículo 6)	Decreto 0712 de 20 de noviembre de 2014. p.4
	Venta Comidas o Alimentos Preparados	numero definido por capacidad de área en lugar destinado (artículo 7)	Decreto 0712 de 20 de noviembre de 2014. p.4
	Venta de Licores y Productos Empacados	numero definido por capacidad de área en lugar destinado (artículo 8)	Decreto 0712 de 20 de noviembre de 2014. p.4
Decreto 0714 de 25 de noviembre de 2015 POR EL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA Y SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	Venta de Años Viejos	130 permisos (artículo 4)	Decreto 0714 de 25 de noviembre de 2015. p.4
	Venta de Productos de Carnaval	300 permisos (artículo 5)	Decreto 0714 de 25 de noviembre de 2015. p.5
	Venta de Comidas Preparadas	100 permisos (artículo 6)	Decreto 0714 de 25 de noviembre de 2015. p.6
	Venta Comidas Preparadas en Parques Iluminados	60 permisos (artículo 7)	Decreto 0714 de 25 de noviembre de 2015. p.7
	Venta de Licores y Productos Empacados	70 permisos (artículo 8)	Decreto 0714 de 25 de noviembre de 2015. p.8
Decreto 0593 de 02 de noviembre de 2016 POR EL CUAL REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL	Venta de Años Viejos	100 permisos (artículo 4)	Decreto 0593 de 02 de noviembre de 2016. p.5
	Venta de Productos de Carnaval	400 permisos (artículo 5)	Decreto 0593 de 02 de noviembre de 2016. p.6
	Venta de Comidas Preparadas	100 permisos (artículo 6)	Decreto 0593 de 02 de noviembre de 2016. p.7

COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	Venta Comidas Preparadas en Parques Iluminados	60 permisos (artículo 7)	Decreto 0593 de 02 de noviembre de 2016. p.9
	Venta de Licores y Productos Empacados	70 permisos (artículo 8)	Decreto 0593 de 02 de noviembre de 2016. p.11
Decreto 0566 de 24 de noviembre de 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA Y SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	Venta de Años Viejos	140 permisos (artículo 5)	Decreto 0566 de 24 de noviembre de 2017. p.4
	Venta de Productos de Carnaval	sin definir (artículo 5)	Decreto 0566 de 24 de noviembre de 2017. p.5
	Venta de Comidas Preparadas	100 permisos (artículo 5)	Decreto 0566 de 24 de noviembre de 2017. p.5
	Venta Comidas Preparadas en Parques Iluminados	100 permisos (artículo 5)	Decreto 0566 de 24 de noviembre de 2017. p.5
	Venta de Licores y Productos Empacados	80 permisos (artículo 5)	Decreto 0566 de 24 de noviembre de 2017. p.6
Decreto 0335 de 03 de octubre de 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA Y SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS 2018 Y CARNAVAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Venta de Años Viejos	150 permisos (artículo 5)	Decreto 0335 de 03 de octubre de 2018. p.5
	Venta de Productos de Carnaval	sin definir (artículo 5)	Decreto 0335 de 03 de octubre de 2018. p.5
	Venta de Comidas Preparadas	100 permisos (artículo 5)	Decreto 0335 de 03 de octubre de 2018. p.6
	Venta Comidas Preparadas en Parques Iluminados	100 permisos (artículo 5)	Decreto 0335 de 03 de octubre de 2018. p.6
	Venta de Licores y Productos Empacados	80 permisos (artículo 5)	Decreto 0335 de 03 de octubre de 2018. p.7
Decreto 0358 de 15 de octubre de 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA Y SE CREA EL	Venta de Años Viejos	140 permisos (artículo 5)	Decreto 0358 de 15 de octubre de 2019. p.4
	Venta de Productos en Senda (Carnaval)	sin definir (artículo 5)	Decreto 0358 de 15 de octubre de 2019. p.5
	Venta de Comidas Preparadas	100 permisos (artículo 5)	Decreto 0358 de 15 de octubre de 2019. p.5

COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS 2019 Y CARNAVAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.			
	Venta Comidas Preparadas en Parques Iluminados	100 permisos (artículo 5)	Decreto 0358 de 15 de octubre de 2019. p.5
	Venta de Licores y Productos Empacados	80 permisos (artículo 5)	Decreto 0358 de 15 de octubre de 2019. p.6

Ilustración 1 Recuento histórico sobre Decretos emitidos por el Municipio para regular festividades decembrinas, fin de año y Carnavales. – DECRETOS EMITIDOS POR LA ALCALDÍA

B) Análisis de datos obtenidos: una vez analizados los Decretos encontramos factores relevantes para el presente estudio, los cuales son cuantificables, medibles y pueden graficarse, detallados en la siguiente tabla:

Tabla N° 2.
Promedio de cupos asignados en temporada de Fin de Año y Carnaval en el Municipio de Pasto.

AÑO / ACTIVIDAD ECONÓMICA	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Promedio de cupos
VENTA DE PRODUCTOS VARIOS (AÑOS VIEJOS)	130	200	160	130	100	140	155	140	**144.4**
VENTA DE PRODUCTOS DE CARNAVAL (SENDA)	200	200	200	300	400	según el área	según el área	según el área	**260**
VENTA DE COMIDAS PREPARADAS	100	según el área	según el área	100	100	100	100	100	**100**
VENTA DE PRODUCTOS EN PARQUES ILUMINADOS	60	según el área	según el área	60	60	100	100	100	**80**
VENTA DE PRODUCTOS EN CASETAS DE LICORES	120	según el área	según el área	70	70	80	80	80	**83.3**
DECRETO EMITIDO POR EL MUNICIPIO.	***0741 de octubre 2012***	***0910 de noviembre 2013***	***0712 de noviembre 2014***	***0714 de noviembre 2015***	***0593 de noviembre 2016***	***0566 de noviembre 2017***	***0335 de noviembre 2018***	***0358 de octubre 2019***	---

Ilustración 2 Promedio de cupos asignados en temporada de Fin de Año y Carnaval en el Municipio de Pasto.

C) Análisis aporte histórico: a partir del año 2016 a través de recopilaciones se puede observar que cada plan de venta y comercialización de productos autorizados por Decreto tenia implícita una contraprestación económica destinada al valor logístico de capacitación y dotación del mismo plan productivo por parte de la economía informal, mismo comportamiento que se venía efectuando varios años atrás sin embargo los datos solo pudieron recopilarse desde el años 2016.

Tabla N° 3.
Recorrido histórico, aporte por la ocupación de espacio publico

MODALIDAD DE VENTA	COBRO	PROMEDIO
2016		
Venta años viejos	$25.000 a $30.000	$27.500
Venta de productos carnaval	$25.000 a $30.000	$27.500
Venta de comidas preparadas	$25.000 a $30.000	$27.500
Venta de licores y productos empacados	$180.000 a $200.000	$190.000
Venta de productos en senda	Oriundo: $25.000 a $30.000 Foráneos: $40.000 a $60.000	Oriundo: $25.000 Foráneo: $50.000
2017		
Venta años viejos	$28.000 a $33.000	$30.500
Venta de productos carnaval	$28.000 a $33.000	$30.500
Venta de comidas preparadas	$28.000 a $33.000	$30.500
Venta de licores y productos empacados	$220.000 a $230.000	$225.000
Venta de productos en senda	$28.000 a $33.000 Foráneo: N.A	Oriundo: $28.000 Foráneo: N.A
2018		
Venta años viejos	$30.000 a $35.000	$32.500
Venta de productos carnaval	$30.000 a $35.000	$32.500
Venta de comidas preparadas	$30.000 a $35.000	$32.500
Venta de licores y productos empacados	$220.000 a $250.000	$235.000
Venta de productos en senda	Oriundo: $28.000 a $38.000 Foráneo: $66.000	Oriundo: $33.000 Foráneo: $66.000

Ilustración 3 recorrido histórico, aporte por la ocupación de espacio publico

D) Análisis histórico Salario Mínimo Mensual Legal Vigente: en el comportamiento del aprovechamiento histórico del espacio público en la temporada de fin de año y carnaval un factor que incide como reajuste del mismo es el aumento del Salario Mínimo Legal Vigente, fraccionado al Salario Mínimo Legal Diario Vigente en razón de los planes productivos y su autorización denominada en días por tanto se plasma el cambio y aumento porcentual establecido por Ley del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en su equivalente Salario Mínimo Diario Legal Vigente.

Tabla N° 4.
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2012 – 2018

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual [1]	Decretos Ley del Gobierno Nacional
2012	$ 18.890,00	$ 566.700,00	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 19.650,00	$ 589.500,00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 20.533,33	$ 616.000,00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.590,56	$ 737.717,00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017

E) Análisis histórico de la distribución por área ocupada dentro del plan productivo en temporada de fin de año y carnaval, se identifica una constante de ocupación frente a los metros cuadrados de espacio público utilizados para la ejecución de cada plan de venta, por parte de los vendedores informales autorizados por el Municipio.

Tabla N° 5.
Distribución histórica de área ocupada en planes productivos 2012 – 2108

Modalidad de venta	Año	Área ocupada
Venta de varios (años viejos)	2012	3 mt²
	2013	3 mt²
	2014	3 mt²
	2015	3 mt²
	2016	3 mt²
	2017	3 mt²
	2018	3 mt²

Venta de comidas preparadas Plazas	2012	4 mt²
	2013	4 mt²
	2014	4 mt²
	2015	4 mt²
	2016	4 mt²
	2017	4 mt²
	2018	4 mt²
Venta de comidas y productos varios en parques iluminados	2012	4 mt²
	2013	4 mt²
	2014	4 mt²
	2015	4 mt²
	2016	4 mt²
	2017	4 mt²
	2018	4 mt²
Venta de licores y productos empacados	2012	9 mt²
	2013	9 mt²
	2014	9 mt²
	2015	9 mt²
	2016	9 mt²
	2017	9 mt²
	2018	9 mt²
Venta productos de carnaval	2012	Recorrido senda de carnaval.
	2013	
	2014	
	2015	
	2016	
	2017	
	2018	

Ilustración 5 Distribución histórica de área ocupada en planes productivos 2012 - 2108

F) Análisis histórico de tiempo de ocupación, es el factor determinado para especificar en día el tiempo de duración de cada plan de ventas, establecido en fecha de comienzo y fecha de terminación, en algunos casos contempla una duración mayor a un mes.

Tabla N° 6.
Distribución histórica de área ocupada en planes productivos 2012 – 2108

Modalidad de venta	Año	Días trabajados
Venta de varios (años viejos)	2012	6 días
	2013	6 días
	2014	6 días
	2015	6 días

	2016	6 días
	2017	4 días
	2018	4 días
Venta de comidas preparadas Plazas	2012	11 días
	2013	31 días
	2014	10 días
	2015	10 días
	2016	11 días
	2017	10 días
	2018	10 días
Venta de comidas y productos varios en parques iluminados	2012	24 días
	2013	31 días
	2014	10 días
	2015	31 días
	2016	37 días
	2017	35 días
	2018	36 días
Venta de licores y productos empacados	2012	11 días
	2013	11 días
	2014	10 días
	2015	10 días
	2016	10 días
	2017	10 días
	2018	10 días
Venta productos de carnaval	2012	6 días
	2013	7 días
	2014	6 días
	2015	6 días
	2016	7 días
	2017	6 días
	2018	6 días

Ilustración 6 Distribución histórica de área ocupada en planes productivos 2012 – 2108

G) Análisis consolidación de promedios, mediante la siguiente tabla, se realiza la operación aritmética sumatoria de los tres últimos años con relación a los factores determinantes divididos entre un el mismo número de años, el cual nos arroja los valores promedio necesario para generar una adecuada equivalencia en la aplicación de la formula teórica.

Tabla N° 7. Consolidación de promedios						
FACTOR	**Modalidad de venta**		**2016**	**2017**	**2018**	**Promedio X**
S.M.L.D.V.	-o-		$22.981,83	$24.590,56	$26.041,40	24.538
Área de Ocupación	Varios -años viejos		*3 Mt²*	*3 Mt²*	*3 Mt²*	*3 Mt²*
	Comidas preparadas en plazas		*4 Mt²*	*4 Mt²*	*4 Mt²*	*4 Mt²*
	Comidas preparadas en parques iluminados		*4 Mt²*	*4 Mt²*	*4 Mt²*	*4 Mt²*
	Productos empacados y licores		*9 Mt²*	*9 Mt²*	*9 Mt²*	*9 Mt²*
	Productos carnaval		Recorrido Senda Carnaval			
Tiempo Días de Ocupación	Varios -años viejos		6 días	4 días	4 días	4,6 días
	Comidas preparadas en plazas		11 días	10 días	10 días	10,3 días
	Comidas preparadas en parques iluminados		37 días	35 días	36 días	36 días
	Productos empacados y licores		10 días	10 días	10 días	10 días
	Productos carnaval		7 días	6 días	6 días	6,3 días
Aporte histórico por ocupación de espacio publico	Varios -años viejos		$27.500	$30.500	$32.500	$30.166
	Comidas preparadas en plazas		$27.500	$30.500	$32.500	$30.166
	Comidas preparadas en parques iluminados		$27.500	$30.500	$32.500	$30.166
	Productos empacados y licores		$190.000	$225.000	$235.000	$216.666
	Productos carnaval	Oriundo	$25.000	$28.000	$33.000	$28.666
		Foráneo	$50.000	N.A	$66.000	$58.000

Ilustración 7 Consolidación de promedios

Nota: En una revisión histórica se concluye que los vendedores informales autorizados para el desarrollo de los planes productivos en épocas de temporada festivas durante los meses de diciembre y enero de cada año se dedican a trabajar en cinco actividades de carácter económico, las actividades son:

- Plan de venta y comercialización de productos varios (años viejos).
- Plan de venta y comercialización de productos en senda (carnaval).
- Plan de venta y comercialización de alimentos preparados en plazas oficiales (comidas rápidas).
- Plan de venta y comercialización de alimentos preparados y varios en parques iluminados.
- Plan de venta y comercialización de licores en plazas oficiales.

Descritas en las tablas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, con la información promediada en la tabla N° 7, en donde se evidencia la mecánica de un comportamiento económico compuesta por factores que se desarrollaran en el siguiente objetivo.

8.2 Desarrollo Objetivo N°2

Después de analizar el comportamiento histórico del aprovechamiento económico del espacio público durante los días 01 a 31 de diciembre y 01 a 06 enero de cada año, dentro de la celebración de fin de año y Carnaval, se ha identificado unos factores determinantes que marcan el aporte realizado por los vendedores informales en el aprovechamiento de espacio público para sus procesos de capacitación, logística e implementación de artículos necesarios para la comercialización de los productos.

Factores:

a) Actividad económica / plan de venta o plan productivo: Es la autorización que La Alcaldía Municipal de Pasto otorga a los vendedores informales que han surtido un proceso regulado por Decreto para la ocupación temporal y excepcional del espacio público, durante los días 01 a 31 de diciembre y 01 a 06 de enero de cada año, dentro de las actividades económicas autorizadas esta la venta de productos varios (años viejos), productos en senda (carnaval), alimentos preparados en plazas oficiales (comidas rápidas), alimentos preparados y varios en parques iluminados, y por ultimo están licores y productos empacados en plazas oficiales. (Tabla N° 1.)

b) El tiempo de ocupación de espacio público: Periodo medido en días, durante el cual se ocupa espacio público para realizar una actividad económica temporal autorizada por la Administración y desarrollada durante los días 01 a 31 de diciembre y 01 a 06 de enero de cada año. (Tabla N° 6.)

c) Área de ocupación: Lugares designados por la administración durante los días 01 a 31 de diciembre y 01 a 06 de enero de cada año, para ser ocupadas y en ellas realizar actividades económicas, estos lugares son fraccionados para determinar cierta cantidad de cupos, a cada cupo le corresponde dependiendo de la actividad económica cierta cantidad de metros cuadrados. (Tabla N° 5.)

d) Salario Mínimo Legal Diario Vigente: es el valor que se establece por parte de la comisión permanente sobre la armonización de políticas salariales y laborables bajo el lineamiento de los parámetros

constitucionales, código de trabajo, para fijar la remuneración mínima de los trabajadores en Colombia, garantizando calidad de vida. Para el presente estudio en el entendido que los planes de venta o autorizaciones desarrollados durante los días 01 a 31 de diciembre y 01 a 06 de enero, están determinados en días, se tomara el valor del salario mínimo legal mensual vigente fraccionado entre treinta (30) valor correspondientes al salario mínimo legal diario vigente. (Tabla N° 4)

e) Aporte histórica de aprovechamiento en Espacio Público: Termino fijo que afecta de manera constante el valor del aporte que se realiza al Municipio por el uso de espacio público durante los días 01 a 31 de diciembre y 01 a 06 de enero de cada año, valor algebraico que es producto de una comparación histórica basada en los diferentes Decretos emitidos por la Alcaldía Municipal de Pasto, el recorrido histórica es la explicación de uso para la constante que determina el aporte. (Tabla N° 3)

ANÁLISIS DE FACTORES:

Una vez identificados y analizados los factores determinantes que inciden en el aprovechamiento económico del espacio público durante las temporadas festivas de diciembre y enero, se determinan que están relacionados con el área y tiempo que se emplean para ejercer actividades económicas determinadas; con respecto a los datos obtenidos en el recorrido histórico, se puede sustraer que la base considerada para el aprovechamiento económico del espacio público está sujeta a la variación anual del Salario Mínimo Legal Diario Vigente, porcentualmente diferenciado de acuerdo a cada actividad económica autorizada , que esta definitiva por un acto administrativo encargado de establecer el lugar y el tiempo para el desarrollo las mismas, todos estos factores estarán sujetos a la formula algebraica que determinara el aporte por el aprovechamiento económico de espacio público.

8.3 DESARROLLO OBJETIVO N°3

De la organización de la información recopilada y de la identificación de los factores determinantes dentro del aprovechamiento económico del espacio público durante la temporada de fin de año y carnaval se puede inferir que de acuerdo al marco teórico es posible adecuar una ecuación matemática al comportamiento descrito a través de la teoría de equivalencias.

Para esto es necesario reemplazar las variables de la formula dada por los factores obtenidos en el presente estudio, siendo necesario la correcta ubicación de los factores dentro de la fórmula para que esta sea congruente y efectiva; en el evento de existir o surgir alguna incógnita dentro de la misma fórmula esta podrá conocerse a través de la aplicación del despeje o regla de tres, conforme lo muestra con ejemplos en la obra de la teoría económica de Luis Bachelier,

- Estructura de la fórmula: es la base matemática por la cual se puede obtener la solución de un problema, o conocer el valor de una incógnita, para el presente estudio se tomara como modelo la formula descrita por GUILLERMO BUENAVENTURA VERA en el modelo de interés compuesto,

$$I=\frac{c*i*n}{T}$$ Su equivalente es $$V.a = \frac{s.m.l.d.v * T.o * A.o}{K}$$

Tabla N° 8.
Tabla de equivalencias

Variables formula modelo interés compuesto		Factores aprovechamiento económico de espacio público durante temporada fin de año y carnaval	
C	Capital inicial	s.m.l.d.v.	Base salario mínimo legal diario vigente
I	Tasa de interés simple por unidad de tiempo	T.o	Tiempo de ocupación de espacio publico autorizado
N	tiempo que se impuso el capital	A.o	Área de ocupación en uso del plan productivo autorizado
T	Factor de conversión	K	Constante
I	Interés a pagar	V.a	Valor aporte por uso de espacio público en temporada

- Despeje formula, en la aplicación de la teoría de equivalencia es posible encontrar incógnitas por tanto se aplica el despeje, mediante el uso de regla de tres, para el presente caso. Dado que los datos recopilados no se conoce la constante esta debe encontrarse, para lo cual se aplicara el siguiente procedimiento.

  - $V.a = \frac{s.m.l.d.v * T.o * A.o}{K}$

  - K es reemplazado por X como incognita a resolver , entonces

  - $V.a = \frac{s.m.l.d.v * T.o * A.o}{X}$

  - X pasa a multiplicar a V. a, entonces

  - $V.a * X = s.m.l.d.v * T.o * A.o$

  - V.a pasa a dividir a s.m.l.d.v por T.o por A.o, entonces

  - $X = \frac{s.m.l.d.v * T.o * A.o}{V.a}$

  X es igual al valor de la constante por tanto se aplicara la siguiente formula cuando no se conozca el valor de la constante dentro de la ecuación a aplicar.

$$K = \frac{s.m.l.d.v * T.o * A.o}{V.a}$$

- Aplicación formula planes de venta y/o productivos temporada fin de año y carnaval en el municipio de Pasto, mediante la aplicación de las formulas obtenidas es posible determinar la constante que afecta el costo del aporte al Municipio por el uso de espacio público, por tanto con los factores obtenidos a continuación se dará solución a la misma.

CASO 1. Plan de venta y comercialización de productos varios (años viejos).

Factores	
s.m.l.d.v.	$24.538 (promedio tabla N° 7)
T.o	4.6 días (promedio tabla N° 7)
A.o	3 Mt^2 (promedio tabla N° 7)
K	Constante X
V.a	$30.166(promedio tabla N° 7)

Formulas:	
$V.a = \frac{s.m.l.d.v * T.o * A.o}{K}$	$K = \frac{s.m.l.d.v * T.o * A.o}{V.a}$
$\$30.166 = \frac{\$24.538 * 4{,}6\ dias * 3\ mt^2}{K}$	$K = \frac{\$24.538 * 4{,}6\ dias * 3\ mt^2}{\$30.166}$
$\$30.166 = \frac{\$24.538 * 4{,}6\ dias * 3\ mt^2}{11{,}22}$	$K = \frac{338.624{,}4}{30.166}$
K= 11,22	

CASO 2. Plan de venta y comercialización de comidas preparadas y productos varios en plazas oficiales

Factores	
s.m.l.d.v.	$24.538 (promedio tabla N° 7)
T.o	10, 3días (promedio tabla N° 7)
A.o	4 Mt^2 (promedio tabla N° 7)
K	Constante X
V.a	$30.166(promedio tabla N° 7)

Formulas:	
$V.a = \frac{s.m.l.d.v * T.o * A.o}{K}$	$K = \frac{s.m.l.d.v * T.o * A.o}{V.a}$
$\$30.166 = \frac{\$24.538 * 10{,}3\ dias * 4\ mt^2}{K}$	$K = \frac{\$24.538 * 10{,}3\ dias * 4\ mt^2}{\$30.166}$
$\$30.166 = \frac{\$24.538 * 10{,}3\ dias * 4\ mt^2}{33{,}51}$	$K = \frac{1.010.965{,}6}{30.166}$
K= 33,51	

CASO 3. Plan de venta y comercialización de comidas y productos varios en parques iluminados

Factores	
s.m.l.d.v.	$24.538 (promedio tabla N° 7)
T.o	36 días (promedio tabla N° 7)
A.o	4 Mt^2 (promedio tabla N° 7)
K	Constante X
V.a	$30.166(promedio tabla N° 7)

Formulas:	
$V.a = \frac{s.m.l.d.v * T.o * A.o}{K}$	$K = \frac{s.m.l.d.v * T.o * A.o}{V.a}$
$\$30.166 = \frac{\$24.538 * 36\ dias * 4\ mt^2}{K}$	$K = \frac{\$24.538 * 36\ dias * 4\ mt^2}{\$30.166}$
$\$30.166 = \frac{\$24.538 * 36\ dias * 4\ mt^2}{117,13}$	$K = \frac{3.533.472}{30.166}$
K= 117,13	

CASO 4. Plan de venta y comercialización de ventas de Licores y Productos Empacados

Factores	
s.m.l.d.v.	$24.538 (promedio tabla N° 7)
T.o	10 días (promedio tabla N° 7)
A.o	9 Mt^2 (promedio tabla N° 7)
K	Constante X
V.a	$216,666(promedio tabla N° 7)

Formulas:	
$V.a = \frac{s.m.l.d.v * T.o * A.o}{K}$	$K = \frac{s.m.l.d.v * T.o * A.o}{V.a}$
$\$216.666 = \frac{\$24.538 * 10\ dias * 9\ mt^2}{K}$	$K = \frac{\$24.538 * 10\ dias * 9\ mt^2}{\$216.616}$
$\$216,666 = \frac{\$24.538 * 10\ dias * 9\ mt^2}{10,19}$	$K = \frac{2.208.420}{216,666}$
K= 10,19	

CASO 5. Plan de venta y comercialización de Productos carnaval, en senda, para el presente se resalta que el factor del área de ocupación no está determinado toda vez que la actividad económica la desarrollan de manera ambulante, por tanto la formula aplicable deberá prescindir de este, también se indica que existe una división marcada entre vendedores oriundos y foráneos con un cobro diferencial, como se explica a continuación.

Factores vendedores oriundos	
s.m.l.d.v.	$24.538 (promedio tabla N° 7)
T.o	6,3 días (promedio tabla N° 7)
A.o	N.A- (promedio tabla N° 7)
K	Constante X
V.a	$28,666(promedio tabla N° 7)

Formulas:	
$V.a = \frac{s.m.l.d.v * T.o}{K}$	$K = \frac{s.m.l.d.v * T.o}{V.a}$
$\$28.666 = \frac{\$24.538 * 6{,}3\ dias}{K}$	$K = \frac{\$24.538 * 6{,}3\ dias}{\$216.616}$
$\$28{,}666 = \frac{\$24.538 * 6{,}3\ dias}{5{,}39}$	$K = \frac{154.589{,}4}{28{,}666}$
K= 5,39	

Factores vendedores foráneos	
s.m.l.d.v.	$24.538 (promedio tabla N° 7)
T.o	6,3 días (promedio tabla N° 7)
A.o	N.A- (promedio tabla N° 7)
K	Constante X
V.a	$58.000(promedio tabla N° 7)

Formulas:	
$V.a = \frac{s.m.l.d.v * T.o}{K}$	$K = \frac{s.m.l.d.v * T.o}{V.a}$
$\$58.000 = \frac{\$24.538 * 6{,}3\ dias}{K}$	$K = \frac{\$24.538 * 6{,}3\ dias}{\$58.000}$
$\$58{,}000 = \frac{\$24.538 * 6{,}3\ dias}{2{,}66}$	$K = \frac{154.589{,}4}{58.000}$
K= 2,66	

Análisis de la aplicación.

Después de identificar cada uno de los factores se procede a la aplicación de las formulas algebraicas en los diferentes planes de venta y comercialización que se realizan entre los días 01 a 31 de diciembre y 01 a 06 de enero, aplicando la teoría de la equivalencia se pudo encontrar la fórmula algebraica que permite entender la fluctuación económica referente al aporte realizado por la economía informal para la ejecución de los planes productivos.

Las personas que hacen parte del presente estudio con aquellas que formaron parte activa de la ejecución de los planes productivos a través del acto administrativo que los regula, en las diferentes etapas, condiciones, desarrollo y requisitos.

De la aplicación de la teoría económica a través de la teoría de la equivalencia se obtuvo los valores que afectan de manera directa la formula algebraica con relación al aumento porcentual al salario mínimo legal diario vigente dado por el salario mínimo legal mensual vigente; la constante varía de acuerdo al plan productivo o de venta autorizado teniendo así que aplicar esta fórmula al caso específico para determinar el valor del aporte.

Se identifica que históricamente el aporte realizado de manera voluntaria por la economía informal tenía una variación porcentual con tendencia al aumento misma que se ve reflejada en las tablas de estudio.

9. CONCLUSIÓN

El aprovechamiento económico del espacio público en el municipio de pasto durante la época de fin de año y carnaval comprendida entre los días 01 a 31 de diciembre y de 01 a 06 de enero, de cada año se viene realizando a través de un control por parte de la administración con relación a las áreas de ocupación y tiempo de duración de unas autorizaciones denominadas plan de venta, plan productivo u autorización excepcional, generalmente estos espacio están divididos en cinco grupos o modalidades, cada modalidad contiene factores comunes entre los demás pero con una variación en el tiempo, área y aporte historio encontrado.

El aprovechamiento económico del espacio público por tanto es una actividad periódica regulada y controlada por la Administración dentro de la cual se encuentran factores medibles numéricos y sociales, dichos factores cualitativos fueron disgregados en el presentes estudio los valores sociales están ligados a la condición de las personas que forman parte de los proyectos productivos, dando prelación a la condición del trabajador informal, su estado de vulnerabilidad, necesidad o marginalidad; así también se pudo observar que el aporte esta determinado por un recorrido histórico que nos permite tener un circulo económico medible en relación al aumento porcentual del salario mínimo legal mensual vigente para cada año de aplicación.

Las formulas encontradas fueron aplicadas mediante la teoría de la equivalencia propias de una teoría económica dado que las características de la problemática del aprovechamiento del espacio público hace parte de una mecánica mercantil con orígenes propio, pero con factores similares.

10. RECOMENDACIONES

1. Implementar la herramienta dada a través del presente estudio que se condesa en la aplicación de las formulas algebraicas, en los planes productivos, que permitan al Municipio percibir un aporte por el aprovechamiento económico de espacio público durante las festividades decembrinas, fin de año y carnaval en el municipio de Pasto.

2. Aplicar un descuento porcentual a la población vulnerable, marginada que haga parte de los proyectos productivo en las fiestas de fin de año y carnaval de manera anual aplicado al valor total de la liquidación de la fórmula planteada.

3. Crear una base de datos que permita detallar la trazabilidad de las personas beneficiadas por cada plan productivo en cada vigencia, con el fin de llevar un control sobre los factores que inciden en la ocupación del espacio público en la dinámica mercantil.

4. Crear acciones de manera interinstitucional, que permita generar impactos positivos en términos de mejorar la calidad del espacio público para el disfrute de la población creando estrategias tales como la generación de empleo y permitiendo el emprendimiento, en conjunto con el uso y disfrute del mismo.